



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0129-R-2020  
PIURA, 17 de enero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0119-0201-20-9, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Rectoral N° 0575-R-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, se designó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la CPC. Milagros Andrea Ramos Ortiz, en el cargo de Jefatura Administrativa de Responsabilidad Social Universitaria, con el nivel remunerativo F3;

Que, a través del Oficio N° 001-20-RSU-UNP de fecha 09 de enero de 2020, el Director General de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, solicita se designe al Br. Oswaldo Estrada Reto, como Jefe Administrativo de la referida Dirección, a partir del mes de enero;

Que, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura mediante Oficios N° 0020 y 088-A-20-R-UNP del 07 y 14 de enero de 2020, solicita la emisión de documento resolutivo en la cual se designe, al Br. Oswaldo Estrada Reto, como Jefe Administrativo de la Oficina antes citada, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Oficio N° 0045-2020-OR-OCP-UNP del 14 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación informa que en el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad se encuentra previsto el cargo clasificado de Director de Administración I, como Asistente Administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F3 en el grupo genérico 2.1 Personal y obligaciones sociales, conforme al PÁP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año 2020. Ante lo citado considera procedente lo solicitado a favor del Br. Oswaldo Estrada Reto, para ocupar el mencionado cargo estructural;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con Oficio N° 083-OE-OCARH-UNP-2020 del 15 de enero de 2020, relacionado con la designación en el cargo directriz de Jefatura Administrativa de la Dirección antes acotada, considera procedente lo solicitado a favor del Br. Oswaldo Estrada Reto, con el nivel remunerativo F3 del 06 de enero al 31 de enero de 2020; lo cual tiene respaldo en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo manifiesta que el servidor acredita Título Técnico en Administración y Contabilidad – ETSUNP, Grado de Bachiller en Contabilidad expedido por la Universidad Nacional de Piura, experiencia en el desempeño de la función;

Que, mediante Informe N° 013-2020-OCAJ-UNP del 16 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente la designación del servidor en mención, en el cargo de la Jefatura Administrativa de la referida Oficina a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, se ha dispuesto autorizar dicha designación a partir del 03 de febrero de 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° hace referencia a la “Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Artículo 175.3 del Estatuto de la UNP, estipula que: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0129-R-2020  
PIURA, 17 de enero de 2020**

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del **03 de febrero de 2020** al **31 de diciembre de 2020**, al **Br. Oswaldo Estrada Reto**, en el cargo de Jefatura Administrativa de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con el nivel remunerativo F3.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, a la **CPC. Milagros Andrea Ramos Ortiz**, por sus servicios brindados en el cargo de Jefatura Administrativa de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1° de la presente Resolución, el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRACAD, VRI, DGA, OCP, OF. RACIONALIZACIÓN, OCEP(3), OCARH(4),  
CIT, OCII, INTs(2), ARCHIVO(3)

21 copias / Beyl



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
*[Firma]*  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



*[Firma]*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL